

Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán

Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior)

Auditoría De Cumplimiento: 2020-E-31003-19-1477-2021

1477-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	336,397.0
Muestra Auditada	333,041.4
Representatividad de la Muestra	99.0%

La revisión comprendió la verificación de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2020, al Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán (COBAY), por 336,397.0 miles de pesos. La muestra examinada fue de 333,041.4 miles de pesos, que representaron el 99.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán (COBAY), ejecutor de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) para el ejercicio fiscal 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
CUENTA PÚBLICA 2020
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN (COBAY)

FORTALEZAS

El COBAY contó con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, como el Acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, de fecha 10 de febrero de 2017.

El COBAY contó con un código de ética, con fecha de emisión del 26 de octubre de 2016.

El COBAY contó con un código de conducta, con fecha de emisión del 26 de octubre de 2019.

El COBAY contó con un catálogo de puestos, con fecha de emisión del 30 de diciembre de 2020.

Ambiente de Control

Administración de Riesgos

El COBAY careció de un plan o programa estratégico en el que se establezcan sus objetivos y metas.

El COBAY no determinó parámetros de cumplimiento.

El COBAY careció de un comité de administración de riesgos formalmente establecido.

El COBAY no identificó riesgos.

El COBAY no implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.

Actividades de Control

El COBAY no implantó un reglamento interno ni un manual general de organización, en los cuales se establecieran las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos.

El COBAY careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos.

El COBAY careció de sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.

El COBAY careció de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades que dan cumplimiento a los objetivos y metas de la institución.

Información y Comunicación

El COBAY no implantó formalmente un plan o programa de sistemas de información que apoyara los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución.

El COBAY no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

El COBAY no elaboró un documento para informar periódicamente al titular de la institución o, en su caso, al órgano de gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional.

El COBAY no aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.

Supervisión

El COBAY no evaluó los objetivos y metas.

El COBAY no realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.

DEBILIDADES

FUENTE: Cuadro elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 11 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán (COBAY) en un nivel bajo.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para implementar un sistema de control interno; sin embargo, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2020-E-31003-19-1477-01-001 **Recomendación**

Para que el Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán elabore un programa de trabajo, con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior); asimismo, para que informe de manera trimestral a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. El Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán (COBAY) suscribió el anexo de ejecución, así como sus apartados A, B, D y F, para la transferencia de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior); además, abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del ejercicio fiscal 2020, aportados por la Secretaría de Educación Pública, y sus rendimientos financieros, la cual se notificó a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán (SAF); sin embargo, el COBAY transfirió recursos del programa a tres cuentas bancarias, de las cuales una no fue específica para la administración y ejercicio de los recursos aportados por el estado.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DAJ/INV/ASF-56/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

3. El COBAY recibió de la Secretaría de Educación Pública (SEP), por conducto del Gobierno del Estado de Yucatán, los recursos del programa por 336,397.0 miles de pesos, así como los rendimientos financieros por 2.1 miles de pesos, de acuerdo con el anexo de ejecución y de sus apartados "A", "B", "D" y "F"; sin embargo, se observó que el COBAY entregó de manera

extemporánea a la SEP los recibos correspondientes a la recepción de los recursos financieros del programa.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DAJ/INV/ASF-57/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. El COBAY registró presupuestal y contablemente los ingresos por 336,397.0 miles de pesos y los rendimientos financieros por 33.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2021, así como las erogaciones por 336,391.9 miles de pesos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) para el ejercicio fiscal 2020, que se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados; se verificó que contó con la documentación original que justificó y comprobó los registros, la cual se canceló con la leyenda "Pagado Fondos y Programas de Educación Media Superior-Anexo de Ejecución/SEMS-COBAY-YUCATÁN- Ejercicio 2020" y se identificó con el nombre del programa; además, se verificó que los pagos se realizaron de forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

5. Con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se verificó que 68,451 comprobantes fiscales emitidos a favor del COBAY por un monto de 311,354.9 miles de pesos en servicios personales y 17,671.4 miles de pesos en gastos de operación estuvieron vigentes; además, los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes.

Destino y Ejercicio de los Recursos

6. El COBAY destinó los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) 2020 por 336,391.9 miles de pesos, para cubrir los gastos relacionados con su operación, en los conceptos de servicios personales, adquisición de materiales y suministros y servicios generales, los cuales cumplieron con los objetivos de los subsidios.

7. El Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán (COBAY) recibió los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) del ejercicio fiscal 2020, por 336,397.0 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2020, comprometió 336,391.9 miles de pesos y pagó 315,930.0 miles de pesos, que representaron el 93.9% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2021, ejerció 336,391.9 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 5.1 miles de pesos, de los cuales 0.7 miles de pesos fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) y 4.4 miles de pesos quedaron pendientes por reintegrar. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 33.8 miles de pesos, 32.0 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE, y 1.8 miles de pesos quedaron pendientes de reintegrar.

Grupo Funcional Desarrollo Social/Gasto Federalizado

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
(EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR)
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN (COBAY)
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2020					Primer trimestre de 2021			Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos Comprometidos	Recursos no Comprometido	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Recurso pagado acumulado	Total	Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE
1000 Servicios Personales	318,720.5	318,720.5	0.0	318,720.5	301,816.4	16,904.1	16,904.1	0.0	318,720.5	0.0	0.0	0.0
2000 Materiales y Suministros	8,301.8	8,298.3	3.5	8,298.3	6,648.7	1,649.6	1,649.6	0.0	8,298.3	3.5	0.7	2.8
3000 Servicios Generales	9,374.7	9,373.1	1.6	9,373.1	7,464.9	1,908.2	1,908.2	0.0	9,373.1	1.6	0.0	1.6
Subtotal	336,397.0	336,391.9	5.1	336,391.9	315,930.0	20,461.9	20,461.9	0.0	336,391.9	5.1	0.7	4.4
Rendimientos financieros	33.8	0.0	33.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	33.8	32.0	1.8
Total	336,430.8	336,391.9	38.9	336,391.9	315,930.0	20,461.9	20,461.9	0.0	336,391.9	38.9	32.7	6.2

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, las pólizas contables, y con la documentación justificativa y comprobatoria, relativos a los recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) 2020, proporcionados por el COBAY.

Con lo anterior, se constató que 32.7 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE; 31.5 miles de pesos con base en la normativa y 1.2 miles de pesos de manera extemporánea, por acción y voluntad de la entidad fiscalizada.

SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR): REINTEGROS A LA TESOFE
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN (COBAY)
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la TESOFE	Reintegro en tiempo	Reintegro extemporáneo	
			Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF)	Por acción y voluntad de la entidad federativa
Ministrado	0.7	0.0	0.0	0.7
Rendimientos financieros	32.0	31.5	0.0	0.5
Total	32.7	31.5	0.0	1.2

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de la TESOFE.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DAJ/INV/ASF-58/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

8. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) 2020, relacionados con la transferencia de recursos al Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán (COBAY), se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN
CUENTA PÚBLICA 2020

Informes Trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	NO	NO	NO	NO
Calidad				SÍ
Congruencia				SÍ

Fuente: Elaborado con base en la Página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)

El COBAY remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los cuatro trimestres del formato Avance Financiero; además, remitió la información del cuarto trimestre del formato Avance Financiero, la cual contó con la calidad y congruencia requeridas; sin embargo, no se publicó en sus medios oficiales de difusión.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DAJ/INV/ASF-59/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El COBAY reportó de manera extemporánea en el primero, segundo y tercer trimestres, a la Secretaría de Educación Pública (SEP), los programas a los que se destinaron los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) del ejercicio fiscal 2020; además, se verificó que del primer trimestre, no se acreditó el envío de la matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar, y del cuarto trimestre no se acreditó el envío de la información establecida en la normativa.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DAJ/INV/ASF-60/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

10. El COBAY destinó los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) del ejercicio fiscal 2020 por 289,453.1 miles de pesos para el pago de la nómina ordinaria, así como de percepciones, prestaciones y estímulos otorgados al personal, como sueldo, aguinaldo y prima vacacional, los cuales se ajustaron a las plantillas y a los tabuladores de sueldos autorizados; asimismo, se cumplió con las obligaciones fiscales y se enteraron oportunamente las deducciones por concepto de seguridad social por 86,045.2 miles de pesos a las instancias correspondientes.

11. Con la revisión de la nómina ordinaria correspondiente a las quincenas 05 a la 24 del ejercicio fiscal 2020, pagada con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) del ejercicio fiscal 2020, del “Anexo de Ejecución No.0079/20”, así como de sus apartados A, B, D y F, para el ejercicio fiscal 2020, en los cuales se autorizó el catálogo de puestos y el tabulador de sueldos mensuales para directivos, administrativos y docentes, proporcionados por el COBAY, se constató que se realizaron pagos a 80 plazas del personal directivo y docente de las zonas económicas 2 y 3, las cuales fueron superiores a las autorizadas en los apartados B, D y F por 11,490.9 miles de pesos, y correspondieron a los puestos de director de área, jefe departamento, secretaria director plantel, director plantel A, analista técnico, bibliotecario, taquimecanógrafa, profesor titulado A MT, técnico docente asociado B MT, vigilante, auxiliar, auxiliar intendencia, profesor asociado C TT, técnico docente asociado A MT, técnico docente asociado B MT y técnico docente asociado B TT; además, carecieron de los contratos que sustentaran los referidos pagos, en incumplimiento del Anexo de Ejecución, así como de sus apartados A, B, D y F, para el ejercicio fiscal 2020.

2020-E-31003-19-1477-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 11,490,900.36 pesos (once millones cuatrocientos noventa mil novecientos pesos 36/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a 80 plazas del personal directivo y docente de las zonas económicas 2 y 3, superiores a las autorizadas en la normativa que regula el programa; además, por carecer de los contratos que sustentaran los referidos pagos, en incumplimiento del Anexo de Ejecución, así como de sus apartados A, B, D y F, para el ejercicio fiscal 2020.

12. Con la revisión de la nómina ordinaria correspondiente a las quincenas 05 a la 24 del ejercicio fiscal 2020, pagada con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) del ejercicio fiscal 2020; del “Anexo de Ejecución No.0079/20”, así como de sus apartados A, B, D y F, para el ejercicio fiscal 2020, en los cuales se autorizó el catálogo de puestos y el tabulador de sueldos mensuales para directivos, administrativos y docentes; de los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado, y del “Contrato Colectivo de Trabajo” del 6 de enero de 2020, proporcionados por el COBAY, se seleccionó una muestra de 96 administrativos y docentes contratados por horas, de la cual se verificó que 2 docentes carecieron de los contratos formalizados por 114.5 miles de pesos, y 35 administrativos y docentes no acreditaron contar con contratos o algún documento con el que se verificaran las horas efectivas autorizadas a la semana y el horario extraordinario autorizado por el COBAY, los cuales recibieron pagos por 3,632.0 miles de pesos.

Además, se constató que a un administrativo con la categoría EH8613, por medio del contrato individual de trabajo por tiempo determinado, le fueron autorizadas 14 horas efectivas a la semana, y por medio de la plantilla autorizada de docentes titulares de los semestres 2020-A y 2020-B le fueron autorizadas 20 horas base; sin embargo, en la nómina ordinaria se realizaron pagos por 88 horas quincenales, por un importe total de 106.9 miles de pesos, de los cuales, el COBAY no acreditó la autorización por la diferencia en las horas.

En incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, y 65, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I y del contrato individual de trabajo por tiempo determinado, cláusula sexta.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que 14 docentes que cumplieron con los contratos formalizados o algún documento con el que se verificó las horas efectivas autorizadas a la semana y el horario extraordinario autorizado por el COBAY por 1,008,359.21 pesos; no obstante, quedó un monto pendiente por 2,845,044.43 pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2020-E-31003-19-1477-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,738,177.20 pesos (dos millones setecientos treinta y ocho mil ciento setenta y siete pesos 20/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a un docente que careció del contrato formalizado, y por pagar a 22 administrativos y docentes de los cuales no se acreditó la autorización de las horas efectivas a la semana ni el horario extraordinario que les fue autorizado, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I.

2020-E-31003-19-1477-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 106,867.23 pesos (ciento seis mil ochocientos sesenta y siete pesos 23/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos por 88 horas quincenales a un administrativo con la categoría EH8613, de las cuales no se acreditó su autorización, en incumplimiento del contrato individual de trabajo por tiempo determinado, cláusula sexta.

13. Con la revisión de la nómina ordinaria pagada con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) 2020, se verificó que se efectuaron pagos a seis trabajadores después de la fecha de su baja, de los cuales no se acreditó su procedencia; además, no se proporcionaron los contratos que sustentaran los referidos pagos por un monto de 744.0 miles de pesos.

Adicionalmente, se careció de los contratos formalizados de cuatro administrativos por 373.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación

que acredita que dos administrativos que cumplieron con los contratos formalizados por 162,767.01 pesos; no obstante, quedó un monto pendiente por 954,253.33 pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2020-E-31003-19-1477-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 954,253.33 pesos (novecientos cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y tres pesos 33/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por efectuar pagos a seis trabajadores después de la fecha de su baja y de los cuales no se proporcionaron los contratos, así como por realizar pagos a dos administrativos de los cuales no se acreditó contar con sus contratos formalizados, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I.

14. Con la revisión de una muestra de 101 expedientes del personal administrativo y docente por 21,834.9 miles de pesos, de la nómina pagada con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) 2020, se verificó que 10 administrativos y docentes no cumplieron con el grado académico descrito en los perfiles de puestos autorizados, los cuales recibieron pagos por 2,223.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 64, fracción I, y de los perfiles de puestos.

2020-E-31003-19-1477-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,223,079.37 pesos (dos millones doscientos veintitrés mil setenta y nueve pesos 37/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a 10 administrativos y docentes que no cumplieron con el grado académico descrito en los perfiles de puestos autorizados, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 64, fracción I, y de los perfiles de puestos.

15. Con el análisis de la nómina ordinaria correspondiente a las quincenas 05 a la 24 del ejercicio fiscal 2020, pagadas con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) proporcionadas por el COBAY, se constató que un trabajador no estaba registrado en el padrón de contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria con su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) correspondiente, y que la Clave Única de Registro de Población (CURP) de 12 trabajadores no se identificaron en el Registro Nacional de Población.

2020-E-31003-19-1477-01-002 Recomendación

Para que el Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán realice las gestiones correspondientes ante el Servicio de Administración Tributaria y el Registro Nacional de

Población e Identidad, para que la información reportada en la nómina estatal autorizada con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) respecto del Registro Federal de Contribuyentes y de la Clave Única de Registro de Población sea actualizada y validada, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

16. Con la revisión de dos expedientes de adquisiciones de servicios, realizadas con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) 2020 por el COBAY, se verificó que los contratos se adjudicaron mediante invitación a cuando menos tres personas, de acuerdo con los montos mínimos y máximos autorizados en la normativa; sin embargo, no se remitió evidencia de haber realizado la investigación de mercado establecida en la normativa, y de un expediente no se proporcionó la garantía de cumplimiento del contrato.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núm. DAJ/INV/ASF-65/2021 y DAJ/INV/ASF-66/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 17,513,277.49 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

2 Recomendaciones y 5 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 333,041.4 miles de pesos, que representó el 99.0% de los 336,397.0 miles de pesos transferidos al Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán (COBAY), mediante los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) 2020; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, el COBAY comprometió 336,391.9 miles de pesos y pagó 315,930.0 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2021, ejerció 336,391.9 miles de pesos que representaron el 100.0% de los recursos comprometidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 5.1 miles de pesos, de los cuales se reintegraron 0.7 miles de pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) y 4.4 miles de pesos quedaron pendientes por reintegrar a la TESOFE; en lo referente a los rendimientos financieros por 33.8 miles de pesos, 32.0 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE y 1.8 miles de pesos quedaron pendientes de reintegrar.

En el ejercicio de los recursos, el COBAY infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, y del Anexo de Ejecución, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 17,513.3 miles de pesos, que representó el 5.3% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El COBAY careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El COBAY no cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que no publicó en sus medios oficiales de difusión los cuatro trimestres del formato Avance Financiero.

En conclusión, el COBAY realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DA/UCE/039/2021 del 21 septiembre de 2021, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que los resultados 2, 3, 7, 8, 9 y 16 se consideran como atendidos; no obstante, la información que se remitió para los resultados 1, 11, 12, 13, 14 y 15, no aclaró o justificó lo observado, por lo que se consideran como no atendidos.



Número de Oficio: DA/UCE/039/2021
Asunto: Se remite información y documentación en atención al acta de conclusión de la Auditoría 1477-DS-GF

Mérida, Yucatán a 21 de septiembre de 2021.

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA
DEL GASTO FEDERALIZADO "A"
Presente.



En atención a la lectura del acta de conclusión de la Auditoría 1477-DS-GF, con título Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) de la revisión de la Cuenta Pública 2020, y en el caso específico a las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones finales me permito hacer de su conocimiento que se adjunta al presente, cuatro discos certificados que contienen información, relacionada a los siguientes resultados:

NÚM. DEL RESULTADO: 1 **CON OBSERVACIÓN: SI (X) NO ()**

PROCEDIMIENTO NÚM.: 1.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO

Se analizó el control interno instrumentado por el Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán (COBAY), ejecutor de los recursos de los "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior)" (Programa U006), para el ejercicio fiscal 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria, con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyeron proactiva y constructivamente al reforzamiento del control interno de la institución.

NÚM. DEL RESULTADO: 3 **CON OBSERVACIÓN: SI (X) NO ()**

PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.2

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO

Con la revisión del contrato de apertura y estados de cuenta bancarios a nombre del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán (COBAY), denominada "Cuenta concentradora Recurso Federal" con número de cuenta 4064801285 de la Institución Bancaria "HSBC México S.A.", con fecha de apertura del 13 de enero de 2020, la cual se hizo del conocimiento de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán (SAF), mediante oficio No. 016/RF2020 de fecha 5 de febrero de 2020, para la recepción y administración de los recursos de los "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior)" (Programa U006) del ejercicio

"2021: AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

Página 1 de 9

Calle 34 No. 420-B x 35, Col. López Mateos,
C.P. 97140 Mérida, Yuc. México

T. (999) 611 8690
www.cobay.yucatan.gob.mx



**Juntos transformemos
Yucatán**
GOBIERNO DEL ESTADO



fiscal 2020, y de sus rendimientos financieros, se verificó que el COBAY recibió transferencias de la SAF correspondientes a los recursos y rendimientos financieros del Programa U006 por \$336,397,026.50 (**TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL VEINTISÉIS PESOS 50/100 M.N.**) y \$2,088.04 (**DOS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 04/100 M.N.**) respectivamente, los cuales fueron recibidos de conformidad al "Anexo de Ejecución No.0079/20" y los Apartados "D" y "F", mismos que en la cuenta concentradora del COBAY generaron rendimientos financieros por \$6,340.88 (**SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 88/100 M.N.**), al corte de la auditoría; además, se verificó que la cuenta bancaria fue específica.

Por otra parte, el COBAY, abrió 3 cuentas bancarias para el ejercicio de los recursos, denominadas "Capítulo 1000 FF19003", "Capítulo 2000 FF19003" y "Capítulo 3000 FF 19003" con los números de cuenta 4064801384, 4064801442 y 4064801483, respectivamente, de la Institución Bancaria "HSBC México S.A.", con fechas de apertura del 17 y 20 de enero 2020, en las cuales el COBAY dispersó los recursos del Programa U006 por \$336,397,026.50 (**TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL VEINTISÉIS PESOS 50/100 M.N.**), mismas que generaron rendimientos financieros por \$25,365.53 (**VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 53/100 M.N.**); sin embargo, se observó que la cuenta "Capítulo 1000 FF19003" no fue específica, en incumplimiento de los artículos 82, fracción IX, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 69, párrafo cuarto, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 4 **CON OBSERVACIÓN:** SI (X) NO ()
PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.4
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO

Con la revisión de la documentación proporcionada por el Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán (COBAY), se verificó que contó con los recibos de las ministraciones de los recursos de los "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior)" (Programa U006), de los cuales se constató que los recibos correspondientes a los Apartados "D" Incremento por Política Salarial del Anexo de Ejecución y "F" Incremento del uno al tres por ciento del Anexo de Ejecución, para el ejercicio fiscal 2020, fueron enviados mediante correo electrónico a la Secretaría de Educación Pública (SEP); sin embargo, se entregaron fuera del plazo establecido en la normativa; asimismo, no se acreditó la entrega de los recibos de las ministraciones aprobadas en el "Convenio Marco de Coordinación que para Promover y Prestar en el Estado de Yucatán Servicios Educativos del tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para fortalecer la formación para el Trabajo", al "Anexo de Ejecución No.0079/20" apartados "A y B", durante los primeros cinco días naturales de cada mes a la SEP, en incumplimiento de la cláusula quinta, inciso b, del "Anexo de Ejecución No.0079/20".

NÚM. DEL RESULTADO: 9 **CON OBSERVACIÓN:** SI (X) NO ()
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.2
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO

"2021: AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

Página 2 de 9

Calle 34 No. 420-B x 35, Col. López Mateos,
C.P. 97140 Mérida, Yuc. México

T. (999) 611 8690
www.cobay.yucatan.gob.mx



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO DEL ESTADO

COBAY
COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE YUCATÁN



10. Se remite el anexo 2 RH que contiene el mecanismo de control y la fecha de compromiso para su realización. **DISCO 01**
11. Se envía la evidencia de investigación de mercado establecida en la normativa, y la correspondiente a la garantía de cumplimiento del contrato, que se mencionan en la observación 18. . **DISCO 04**
12. Se envía la evidencia de investigación de mercado establecida en la normativa, correspondiente a la observación 18. . **DISCO 04**

De la misma manera, hago de su conocimiento que mediante el oficio DG/348/2021, se remitió la Cédula de Resultados Finales a la Secretaría de la Contraloría General, para que en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones correspondientes sobre los servidores públicos o particulares, personas físicas o morales, presuntos responsables que determine, realizaron acto u omisión de irregularidad y comunique a la Dirección General de este Colegio, sobre la procedencia o improcedencia de iniciar los procedimientos administrativos de responsabilidades respectivos. Se adjunta y archiva en formato PDF en el **DISCO 01**.

Cabe señalar que toda la documentación e información relacionada anteriormente, se ha generado por parte de los responsables de cada una de las unidades administrativas del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, quienes son las que la elaboran y resguardan, de conformidad con lo establecido con el artículo 51 fracción V y fracción VII inciso c) de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

Sin más por el momento, me despido de usted y le extiendo un cordial saludo, quedando atento para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

LIC. CARLO VALENTÍN PUERTO OLIVERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE CONTROL Y EVALUACIÓN

C.C.P. MARCO ANTONIO PASOS TEC, DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN.
M.A.F. LENISSE SÁNCHEZ PENICHE, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN
ARCHIVO
LSP/cvpo

"2021: AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

Página 9 de 9

Calle 34 No. 420-B x 35, Col. López Mateos,
C.P. 97140 Mérida, Yuc. México

T. (999) 611 8690
www.cobay.yucatan.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección Administrativa del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán (COBAY).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64, fracción I, y 65.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: del Anexo de Ejecución, así como de sus apartados A, B, D y F, para el ejercicio fiscal 2020; del contrato individual de trabajo por tiempo determinado, cláusula sexta; y de los perfiles de puestos.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.